



PODER JUDICIAL
DEL ESTADO DE VERACRUZ

"2021: 200 años del México independiente: Tratados de Córdoba"

COMUNICADO

Xalapa de Enríquez, Ver., a 06 de septiembre de 2021.

MAGISTRADOS PRESIDENTES DE SALA, TITULARES DE LAS ÁREAS JURISDICCIONALES Y ADMINISTRATIVAS DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO PRESENTES.

Como es del conocimiento, el Pleno del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Veracruz, mediante circular 20 de fecha cinco de agosto de la presente anualidad, acordó entre otras medidas, continuar con el horario vespertino de las dieciséis a las diecinueve horas, de lunes a viernes; en razón de ello, mediante comunicado en alcance a dicha circular, se les informó que a partir del nueve de agosto del año actual, debían enviar de manera quincenal el rol de turnos de trabajo de personal que tienen a su cargo y que tienen obligación de registrar su asistencia, acorde al turno que les corresponda, incluyendo el personal que esté exento de checar (confianza), para efectos de control administrativo; sin embargo, de la información que se ha proporcionado a esta Secretaría, se observa que el personal que se enlista en dichos los roles de turno, varía de semana a semana, e inclusive de día a día; bajo ese contexto, por acuerdo superior y con fundamento en el artículo 107 fracciones I, VII, VII y XI de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, se les comunica que para efectos de que la Subdirección de Recursos Humanos de esta institución, lleve un control adecuado de los registros de asistencia y retardos del personal; **deberán establecer de manera fija en sus roles de trabajo, quiénes son las personas que laboraran en los turnos matutino y vespertino según les corresponda, de acuerdo al reporte que de forma quincenal continúen enviando al correo electrónico de la Secretaría de Acuerdos del Consejo de la Judicatura, secretaria.consejo@pjeveracruz.gob.mx.**



ATENTAMENTE

SECRETARIO DE ACUERDOS DEL CONSEJO DE LA
JUDICATURA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO

LIC. LUIS RUBÉN BARRAGÁN RÍOS